



## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### CLUB DEPORTIVO ADEIN TENERIFE

*Versión 1.0 | Fecha de aprobación: 14/12/2026 | Órgano competente: Junta Directiva*

#### 1. Objeto y finalidad

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios, valores y normas que orientan las actuaciones del Club Deportivo Adein Tenerife, entidad deportiva sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y práctica del baloncesto en silla de ruedas.

Su finalidad es promover una gestión íntegra y transparente, un entorno deportivo seguro e inclusivo y el uso responsable de los recursos de la entidad.

#### 2. Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a las personas integrantes de los órganos de gobierno, personal contratado, deportistas, cuerpo técnico, personas voluntarias y colaboradoras, así como a quienes participen en las actividades del Club en lo que corresponda.

El Club promoverá que todas estas personas conozcan y respeten sus principios.

#### 3. Principios y valores

El Club orientará sus actuaciones por la integridad, la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la inclusión, el respeto mutuo, la deportividad y el compromiso social.

Se rechaza expresamente toda discriminación por discapacidad, sexo, edad, origen, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

#### 4. Normas generales de conducta

- Tratar con respeto a deportistas, compañeros, entrenadores, árbitros, público y entidades colaboradoras.
- Rechazar la violencia, el acoso, la intimidación, las conductas discriminatorias y las actuaciones contrarias al juego limpio.
- Respetar las normas de competición y actuar responsablemente en entrenamientos, desplazamientos y actividades.
- Cuidar las instalaciones, equipamientos, materiales y demás recursos del Club.





## Santa Cruz ADEIN TENERIFE Fundación CB Canarias

NIF.G-01949882  
Avda. Los Príncipes España, 148vv de Ofra, local 23  
38010- Santa Cruz de Tenerife  
Tfn. 922707385, email: adeintenerife@gmail.com



- Comunicar las conductas graves presuntamente contrarias a este Código por los cauces previstos.

### 5. Igualdad, inclusión y protección

El Club favorecerá la participación deportiva de las personas con discapacidad, la eliminación de barreras y la igualdad real de oportunidades. Promoverá un entorno libre de acoso, abuso o discriminación.

Cuando participe alumnado o deportistas menores de edad, se aplicarán las medidas de protección y protocolos exigidos por la normativa vigente, sin que este Código los sustituya.

### 6. Transparencia y buen gobierno

- Cumplir los estatutos, los acuerdos válidamente adoptados y la normativa aplicable.
- Documentar adecuadamente las decisiones de los órganos de gobierno.
- Facilitar a las personas asociadas y a las administraciones la información que legalmente corresponda.
- Cumplir las obligaciones de publicidad activa en materia de transparencia que resulten exigibles.
- Conservar ordenadamente la documentación administrativa, económica y contable.

### 7. Gestión económica y subvenciones públicas

El Club gestionará sus ingresos y gastos con criterios de legalidad, eficiencia, trazabilidad y responsabilidad. En especial, los fondos de subvenciones del Gobierno de Canarias, el Cabildo y otras entidades concedentes se destinarán exclusivamente a las finalidades autorizadas.

- Mantener registros contables y documentación justificativa suficiente.
- Respetar los conceptos, plazos y condiciones establecidos en cada convocatoria y resolución.
- Prevenir la doble financiación indebida, los gastos no elegibles y las imputaciones sin soporte.
- Colaborar con los controles, comprobaciones y auditorías de los órganos competentes.

### 8. Conflictos de intereses y prevención del fraude

Quienes gestionen o decidan en nombre del Club deberán anteponer los intereses legítimos de la entidad a los particulares. Cualquier posible conflicto personal, familiar, profesional o económico se comunicará al órgano competente; cuando proceda, la persona afectada se abstendrá de participar en la decisión.





## Santa Cruz ADEIN TENERIFE Fundación CB Canarias

NIF.G-01949882  
Avda. Los Príncipes España, 148vv de Ofra, local 23  
38010- Santa Cruz de Tenerife  
Tfn. 922707385, email: adeintenerife@gmail.com



Se prohíben el fraude, el soborno, el favoritismo indebido y la utilización de recursos o cargos del Club para obtener ventajas personales injustificadas.

### 9. Relaciones institucionales

Las relaciones con administraciones públicas, federaciones, patrocinadores y otras organizaciones se basarán en la cooperación, el respeto, la legalidad y la información veraz. Ninguna persona actuará en nombre del Club sin la autorización o competencia correspondiente.

### 10. Confidencialidad y protección de datos

Se respetará el carácter confidencial de la información personal, médica, económica o deportiva conocida por razón de la actividad. Su tratamiento se ajustará a la legislación de protección de datos, con especial atención a los datos de salud y a los de personas menores de edad.

### 11. Uso de instalaciones y recursos

Los recursos económicos, bienes, instalaciones y equipos se utilizarán para los fines propios del Club o para otros usos expresamente autorizados y legítimos. Los desplazamientos, alojamientos, manutención y compensaciones de gastos deberán documentarse conforme a los acuerdos internos y, en su caso, las reglas de justificación de las ayudas públicas.

### 12. Comunicación y tratamiento de incumplimientos

Cualquier persona vinculada al Club podrá comunicar de buena fe un posible incumplimiento a la Junta Directiva. Si la comunicación afecta a uno de sus integrantes, se dirigirá a otro miembro no implicado para favorecer un tratamiento imparcial.

Las comunicaciones se gestionarán con discreción, respeto a las personas involucradas, ausencia de represalias y valoración proporcionada de los hechos. Las medidas que pudieran adoptarse deberán ajustarse a los estatutos y al régimen legal o contractual aplicable.

Este mecanismo no sustituye los canales internos de información legalmente obligatorios, cuando proceda, ni los procedimientos específicos de protección de menores.

### 13. Seguimiento y revisión

La Junta Directiva promoverá la difusión y cumplimiento del presente Código y revisará su contenido cuando existan cambios normativos, organizativos o de funcionamiento relevantes.





**Santa Cruz ADEIN TENERIFE**  
**Fundación CB Canarias**

NIF.G-01949882  
Avda. Los Príncipes España, 148vv de Ofra, local 23  
38010- Santa Cruz de Tenerife  
Tfn. 922707385, email: adeintenerife@gmail.com



## 14. Aprobación y entrada en vigor

Este Código entrará en vigor desde su aprobación por el órgano competente conforme a los estatutos del Club Deportivo Adein Tenerife. Tras su aprobación, se pondrá a disposición de las personas vinculadas a la entidad y podrá publicarse en su Portal de Transparencia.

En Santa Cruz de Tenerife a 14 de Octubre de 2026.

**Por el órgano competente del Club Deportivo Adein Tenerife**

Ana Magali Rodríguez Palmero - Presidenta

Firmado por \*\*\*9842\*\* ANA MAGALI  
RODRIGUEZ (R: \*\*\*\*4988\*) el día  
14/10/2026 con un certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

